

RESOLUCIÓN No. 191-2007 (COMIECO-XLII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala -, modificado por la Enmienda de 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica y subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que mediante resolución No. 190-2007 (COMIECO-XLII), se autorizó a El Salvador trasladar de la "Parte III" a la "Parte II", del Arancel Centroamericano de Importación (Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano) la fracción arancelaria 2106.90.30 "Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20";

Que los Estados Parte han alcanzado acuerdo para trasladar el inciso arancelario indicado en el considerando anterior de la Parte II a la Parte I con arancel armonizado de cero por ciento.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 10, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-;

RESUELVE:

1. Trasladar de la Parte II a la Parte I del Arancel Centroamericano de Importación (Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano), el siguiente inciso arancelario en la forma que se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	CA
2106.90.30	- -Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	0



1...

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and another signature below it.

A handwritten signature at the bottom right of the page.

2. La presente Resolución entrará en vigencia el 29 de enero del año 2007 y será publicada por los Estados Parte.

Ciudad de Guatemala, 24 de enero de 2007



Amparo Pacheco Oreamuno
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



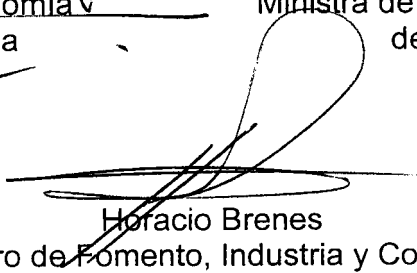
Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador



Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía
de Guatemala



Elizabeth Azcona Bocock
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras



Horacio Brenes
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 191-2007 (COMIECO-XLII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veinticuatro de enero de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron . Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil siete. -----



Haroldo Rodas Melgar
Secretario General